

El Servicio de Sanidad Marítima y su Programa de Salud Ocupacional para los trabajadores españoles de la mar

INTRODUCCION

Las primeras menciones de una asistencia sanitaria a bordo de embarcaciones datan de los lejanos tiempos del mundo grecorromano. A lo largo de los siglos posteriores, la vida y las condiciones de trabajo de aquellos que ejercían la profesión marítima dio pie a que el mundo de la salud se interesara crecientemente en los problemas de morbilidad y accidentabilidad de la actividad naval. De esta forma, en la Edad Moderna se describe con precisión el escorbuto (y su terapia) (1) y -debido sobre todo al incremento del comercio marítimo y de las flotas de guerra- la Medicina Naval adquiere carta de naturaleza en aquellos países con más acreditada tradición oceánica (Países Bajos, Francia y Gran Bretaña) (2). En España algunas facultades de Medicina, como por ejemplo la de Cádiz, tienen su origen en Escuelas Militares de Cirugía Naval.

En la Edad Media los mismos pescadores, en respuesta comunitaria ante los frecuentes infortunios que acarrea la pesca para la salud, se agrupan en hermandades llamadas **Cofradías de Pescadores**, que aún subsisten en forma de organizaciones representativas bipartitas (pescadores-armadores) de carácter público.

Sin embargo, la atención de salud de los trabajadores de la mar se hace generalizada y dotada de medios personales *ad hoc* en pleno siglo XX en nuestro país (3). En 1941 se crea el **Instituto Social de la Marina** con objeto de favorecer al colectivo marino en los campos económico y social.

El Instituto Social de la Marina (en adelante citado como «ISM» o «el Instituto»), apoyado en una larga historia de mutualismo marítimo, gestiona y facilita ayudas económicas, sociales y asistenciales y -a partir de la mitad de este siglo- se convierte en organismo administrador público de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (el ISM es desde su creación una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo).

El Instituto, además de gestionar servicios y prestaciones de índole

Francisco A. Fernández Jiménez
*Médico del Servicio de Sanidad
Marítima*
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA en
Alicante



económica propias de la Seguridad Social (jubilación, desempleo, viudedad, atención de salud, etc.), cuenta con una red de 150 Casas del Mar a lo largo de todo el litoral español (suelen contar con biblioteca, salas de actos, televisor, etc.), nueve escuelas de formación profesional náutico-pesquera, nueve jardines de infancia y cuatro colegios de enseñanza primaria y secundaria (4).

Para una eficaz y más cercana Atención de Salud, el Instituto cuenta con más de 150 clínicas y centros de salud y, además, con los Centros de Sanidad Marítima que más adelante detallaremos.

La participación social del colectivo que se beneficia de los servicios del ISM (pescadores, armadores, marinos mercantes) se asegura a través del Consejo General del organismo y de los respectivos Consejos Provinciales. Con ello se intenta que el propio trabajador del mar sea protagonista a la vez que usuario de las acciones y servicios que el Instituto lleva a cabo, en línea con la doctrina de las Agencias Internacionales (OIT, OMS, OMI, entre otras) y con la Constitución Española de 1978.

LA ATENCION DE SALUD DEL COLECTIVO LABORAL MARITIMO EN ESPAÑA

La dimensión cuantitativa del sector laboral marítimo pesquero español es de 138.000 personas (5), según datos de 1988. Este colectivo está repartido muy desigualmente por las provincias costeras, siendo Galicia,

Andalucía, Canarias y el País Vasco las Comunidades Autónomas con mayor representación.

El subsector pesquero es tradicionalmente en nuestro país el de mayor cuantía, tanto en trabajadores como en número de embarcaciones. La actividad pesquera se realiza preferentemente en las aguas cercanas al litoral nacional y en algunos caladeros, como por ejemplo el Canario-Sahariano, Índico, etc.

El subsector de la marina mercante nacional se dedica preferentemente a actividades de pasaje y de transporte de mercancías y sufre una grave crisis tras el crack económico de la década de los setenta, con la repercusión que éste tuvo en una menor actividad comercial internacional y una subsiguiente menor demanda de transporte marítimo. Fruto de esa crisis ha sido también la reestructuración de la industria naval española en los años ochenta.

Todo trabajador español del mar —y aquellos de países con los que tenga España suscrito acuerdo de Seguridad Social— cuenta con la atención de salud que le presta el Instituto a través de sus establecimientos y de sus profesionales. El ISM tiene suscrito un acuerdo con la entidad administradora de la Seguridad Social general para aquellos servicios o atenciones para las que no cuenta con los medios oportunos (el Instituto no cuenta con red hospitalaria, por ejemplo).

Las modalidades de atención sanitaria a que tienen derecho los Trabajadores del Mar son las siguientes:

- a) Asistencia de atención primaria de salud: medicina general y cuidados básicos de enfermería, ya sea en propio establecimiento o a domicilio.
- b) Asistencia médico-quirúrgica especializada y urgencias.
- c) Hospitalización.
- d) Atención por patología de origen laboral (accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- e) Rehabilitación funcional.
- f) Medicamentos (el trabajador costea el 40 % del precio. Son gratuitos para jubilados y en caso de patología laboral).
- g) Productos ortopédicos; efectos y accesorios de farmacia.

Adicionalmente, el ISM cuenta con la colaboración de titulados en Trabajo Social que son de inestima-

ble ayuda en la integración social y atención individual de minusválidos, drogodependientes, marginados, etc.

En 1984 emprende el Instituto un programa de acción sanitaria no cubierto hasta ese momento por sus recursos con la suficiente coordinación y generalización. Se trata del Programa de Medicina Marítima, un conjunto de actuaciones en el ámbito de la Salud Ocupacional del Trabajador del Mar con el que el Instituto intenta responder —por un lado— a las obligaciones jurídicas dimanantes de la ratificación por España de diversos instrumentos legales internacionales (6) y —por otro— al reto de un nuevo y más integral concepto de atención de salud que es demandado por el sector y sus representantes como justa reivindicación (por otra parte consignada en la Constitución Española de 1978 al poner el énfasis en la promoción, prevención y educación sanitarias). Toda acción de salud emprendida en el ámbito de este programa es gratuita para el trabajador.

En 1987 dicho programa se consolida y pasa a denominarse **Programa de Sanidad Marítima**.

EL SERVICIO DE SANIDAD MARITIMA

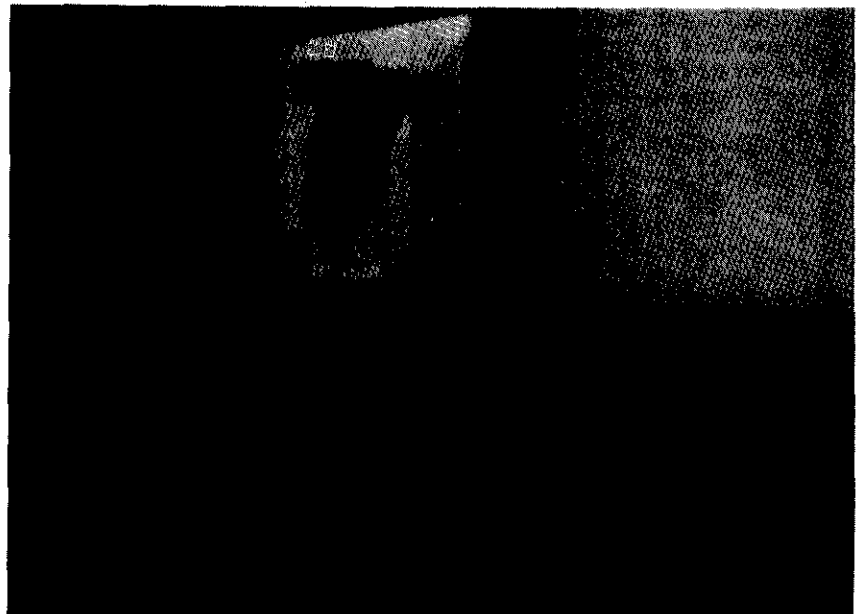
Como quedó expresado en el anterior epígrafe, el Instituto Social de

la Marina emprende en la década de los ochenta un Programa de Salud que es a la vez un desafío para la institución y sus profesionales y, simultáneamente, la esperanza de conseguir un fomento integral, comunitario y justo de la salud de aquellos trabajadores que tienen en el mar su ocupación preferente.

Dicho Programa es llevado a cabo por el Servicio de Sanidad Marítima (en adelante citado como «SSM» o «el Servicio») que, tras su creación en 1984 como Servicio de Medicina Marítima, integra algunas realidades precedentes (el Centro Radio Médico Español, Centros de Asistencia Sanitaria del ISM en el extranjero, Buque sanitario *Esperanza del Mar*, centro de evacuaciones y repatriaciones marítimas), y ha creado una red de centros de nueva planta.

En la esfera de la Medicina Preventiva del Trabajador del Mar hay algunas entidades que han dedicado esfuerzos, como por ejemplo los Centros Técnicos de Seguridad e Higiene del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (o transferidos a algunas Comunidades Autónomas), Mutuas Patronales y algunas Compañías Navieras importantes con Servicio Médico.

La razón de ser del SSM estriba en el reconocimiento de que la actividad del profesional de la mar tiene unas peculiaridades que la hacen especialmente riesgosa para su salud, tales como la difícil accesibili-

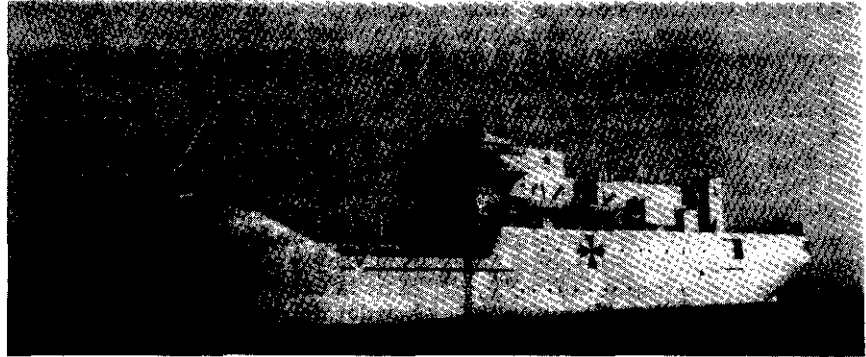


Centro Radio-Médico.

dad respecto de centros sanitarios de tierra, dureza extrema de las condiciones de trabajo a bordo y del medio en que se desenvuelve dicha labor, carencia de instalaciones adecuadas a bordo, nivel cultural insuficiente, disgregación familiar, riesgos industriales a bordo que ocasionan una alta siniestralidad y la aparición de enfermedades profesionales, falta de adecuación del régimen de producción-descanso a la capacidad individual del trabajador, etc.

El programa que ha desarrollado el servicio intenta, pues, atajar la patología del hombre del mar antes de su aparición merced a actuaciones que enfatizan la promoción y la prevención de la salud y se fomenta la asunción por parte del profesional marítimo de responsabilidad en su propio estado sanitario y en el de sus compañeros (tomando a la embarcación como un todo comunitario).

Este paradigma de atención tiene su base en el convencimiento de que sólo los programas de Salud Ocupacional Marítima tienen la suficiente eficacia y equidad como para que la persona que dedica a la mar su vida y su actividad pueda gozar de una salud integral, en consonancia con el concepto adoptado por la OMS en el preámbulo de su Constitución (7) y con la asunción normativa de nuestro país de los derechos del usuario de los sistemas de Atención Sanitaria y de los Trabajadores (Ley General de Sanidad de 1986, Ley General de Defensa de los Consumidores de 1984, Ley del Estatuto de los Trabajadores de 1980, etc.).



Buque Sanitario Esperanza del Mar.

ORGANIZACION Y RECURSOS DEL SERVICIO

El Servicio de Sanidad Marítima cuenta con una sede central y una red periférica que depende de la misma. En los servicios centrales y bajo la dirección del jefe del servicio, se encuentran: el Centro Radio-Médico Español (que actúa a la vez como Centro Coordinador del Servicio), el Centro de Repatriaciones y Evacuaciones Marítimas, el Aula Permanente de Educación Sanitaria Marítima y el Banco Automatizado de Datos del Servicio.

A nivel periférico se encuentran los Centros costeros de Sanidad Marítima, los Centros Asistenciales en el extranjero y el Buque sanitario *Esperanza del Mar*.

El **Centro Radio-Médico Español** (en siglas, CRME) mantiene un servicio permanente de escucha todos los días del año desde su entrada en funcionamiento en 1979. Su objetivo es ofrecer consejos por parte de

médicos del Servicio a las tripulaciones que lo soliciten a través de cualquier medio de comunicación (satélite, radiotelegrafía, radiotélex, etc.). El Centro cuenta con el apoyo que le presta la Compañía Telefónica Nacional de España, con los servicios del Centro de Evacuaciones y Repatriaciones Marítimas del Servicio (que puede, a su vez, solicitar la ayuda del Servicio de Ayuda y Rescate -SAR- del Ministerio de Defensa) y con la información contenida en el Banco Automatizado de Datos del Servicio.

El **Buque sanitario Esperanza del Mar** cuenta con recursos humanos y materiales adecuados para prestar asistencia clínica de urgencia y apoyo técnico-logístico a la flota que faena en el Caladero Canario-Sahariano. Entre los medios de que dispone están: un helipuerto, equipo de transmisión de electrocardiogramas por onda corta, equipo sofisticado de telecomunicaciones, equipos de buceadores, etc.

La zona sanitaria del buque cuenta con doce camas (ampliable a treinta en caso de catástrofe), Quirófano, Sala de Primeras Curas y de Esterilización, Laboratorio, Farmacia, Unidad de Cuidados Intensivos, Dispositivo de Radiodiagnóstico, etc.

Los **Centros Asistenciales** que mantiene en la actualidad el Servicio son siete: Nouadhibou (Mauritania), Dakar (Senegal), Walvis Bay (Namibia), Mahe (Islas Seychelles), Luanda (Angola), St. Johns (Canadá), Beira (Mozambique) (8). Algunos cuentan con el apoyo de diplomados en enfermería y trabajadores sociales. Cuentan con comunicación directa a través de teléfono, télex y radiotelefonía, y la mayoría dispone de instalaciones propias.



Centro Asistencial de Walvis Bay (Namibia). Africa del Sudoeste.

CUADRO I
RECURSOS PERSONALES ADSCRITOS AL SERVICIO DE SANIDAD MARITIMA (AÑO 1988)

	CENTRO RADIO-MEDICO	«ESPERANZA DEL MAR»	CENTROS EXTRANJERO	CENTROS COSTEROS
MEDICOS	6	8	6	48
DIPLOMADOS EN ENFERMERIA	1	1	2	-
TRABAJADORES SOCIALES	-	-	1	-
PERSONAL TECNICO Y OTROS	2	32	15	-

Fuente: Elaboración propia.

La red de **Centros Costeros de Sanidad Marítima** -implantada progresivamente a nivel nacional en los establecimientos propios del ISM- cuenta con 28 centros. Su localización coincide con capitales de las provincias costeras y con otras localidades del litoral con colectivo marino de importancia.

En el Cuadro I se resumen los recursos personales del Servicio.

Cuenta además el SSM con el apoyo de otros niveles del Instituto no adscritos al Servicio, como por ejemplo: los recursos humanos y materiales de las clínicas, los trabajadores sociales del instituto, personal técnico titulado en Marina Mercante, profesores de los centros docentes del ISM.

FUNCIONES DEL SERVICIO DE SANIDAD MARITIMA

Las actividades del Servicio encaminadas a la promoción, prevención y asistencia curativa se concretan en diversos subprogramas que se pueden resumir en los siguientes:

- A. **Medicina Preventiva Ocupacional.**
- B. **Medicina Asistencial-Curativa.**
- C. **Educación Sanitaria.**
- D. **Inspección Higiénico-Sanitaria de Buques.**

(A) MEDICINA PREVENTIVA OCUPACIONAL MARITIMA

La estrategia prevencionista se ha mostrado como el enfoque más racional, moderno y eficaz en el abordaje de multitud de problemas de salud ocupacional. Estudios empíricos a nivel internacional demuestran

la veracidad de esta afirmación y resulta ser, además, la perspectiva enfatizada por la OIT y la OMS. La disposición sexta de la Recomendación 112 de la OIT sobre los Servicios de Medicina del Trabajo afirma que:

«La función de los servicios de medicina del trabajo debería ser esencialmente preventiva» (9).

La OMS identifica la actitud prevencionista como la más adecuada para alcanzar la meta 'Salud para todos en el año 2000', junto con la promoción y educación sanitarias. Es así mismo la opinión mantenida en las diversas reuniones del Comité Conjunto OIT/OMS sobre la Salud de la Gente de Mar.

La actividad principal dedicada a la Medicina Preventiva Ocupacional en el Servicio consiste en la práctica continuada de Exámenes Ocupacionales de Salud previos a embarque y periódicos a todo trabajador del mar enrolado en buque nacional,

siguiendo las directrices de los Convenios 73 y 113 de la OIT ratificados por nuestro país, en los que se indica la obligatoriedad de dichos exámenes para los trabajadores de la Pesca y de la Marina Mercante respectivamente.

Los médicos del Servicio de Sanidad Marítima son los únicos competentes legalmente para practicar dichos exámenes de salud y declarar la aptitud (o no aptitud) del trabajador para realizar faenas a bordo, desde el punto de vista médico y teniendo muy en cuenta el grado de responsabilidad de la persona en cuestión y su régimen de vida y de trabajo a bordo.

El documento que recoge los datos básicos de dichos exámenes de salud ocupacional es una 'Historia Clínica Laboral' cuyo modelo está adaptado para la introducción en el Banco Central de Datos Automatizados en Madrid, merced a una oportu-



tuna codificación y a través de un programa (software) propio.

Otras actividades de Medicina Preventiva Ocupacional son:

- Cooperación con los delegados de las Comunidades Autónomas para la lucha contra la droga, a través de la firma de un convenio entre el ISM y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. En esta cooperación se ejecutarán acciones de salud tales como remisión de casos individuales a centros de desintoxicación, conexión con el Sistema de Información sobre Toxicomanía (informatizado), etc. (10).
- Acciones de Inmunización Específica, por ejemplo, programas de vacunación antitetánica.
- Detección precoz de enfermedades de transmisión sexual.
- Recomendación de cambios de estilos de vida y nutricionales, sobre todo a población de alto riesgo (fumadores, diabéticos, trabajadores con úlcera gastrointestinal, etc.).

(B) MEDICINA ASISTENCIAL-CURATIVA

Consiste este subprograma en la atención recuperadora de la salud (función curativa), que el Servicio emprende en varios niveles de actuación:

(I) Centro Radio-Médico Español, a través de lo que se viene llamando «Telemedicina». Consiste en una labor de permanente escucha a la espera de que, desde una embarcación en cualquier zona marítima del globo se solicite asesoramiento para afrontar cualquier caso de emergencia sanitaria a bordo.

Este centro, además, puede disponer la evacuación y/o repatriación de cualquier paciente si la gravedad del caso así lo requiere, ya sea con medios propios (por ejemplo Buque *Esperanza del Mar*), cedidos (por ejemplo helicópteros del SAR) o del mismo navío del paciente.

Imprescindible para la eficaz actuación del Centro Radio-Médico Español es la existencia en la embarcación de la *Guía Sanitaria a Bordo*, editada y suministrada por el Insti-



tuto y que, junto con el Botiquín Médico a bordo, son apoyos instrumental y documental básico y legalmente obligatorios en cada buque nacional.

(II) Buque sanitario *Esperanza del Mar*. Además de poder ejercer acciones de Telemedicina merced a sus sofisticados medios de telecomunicación, tiene la capacidad de acudir en ayuda del navío donde se ha producido la urgencia médica, así como la posibilidad de derivar al paciente hacia niveles de Atención de Salud más complejos (hospitales en tierra) gracias a la ayuda de los helicópteros del SAR. Inicia su actividad en la franja marítima comprendida entre las Islas Canarias y el territorio del Sáhara Occidental el año 1982.

(III) Centros Asistenciales del SSM en el extranjero. Ubicados en puertos desde los que se tiene fácil acceso a las flotas pesqueras españolas de cierta relevancia, practican la atención sanitaria en el propio establecimiento, con medios propios, o bien en coordinación con recursos clínicos del mismo país en donde se encuentra el puerto.

Pueden, asimismo, emprender la repatriación de pacientes graves.

(IV) Centros Costeros de Sanidad Marítima. La función asistencial en dichos centros está supeditada a la carencia de otros profesionales en un momento dado que puedan prestar la atención de salud a la persona en cuestión.

(C) EDUCACION SANITARIA

La Educación para la Salud, como acertadamente señalan la «Declaración de Alma-Ata sobre Atención Primaria de Salud» y otros documentos de la OMS y Organismos Internacionales afines, es una herramienta de gran importancia para lograr una salud integral.

Sin menoscabo de las tareas y competencias educativas de otros organismos públicos y privados, el SSM destina cada vez más su interés a elevar el nivel de formación y de asunción de responsabilidades del profesional del mar en lo que atañe a la promoción de conductas saludables, tanto a nivel individual como colectivo.

Es así como, ya desde los inicios de la práctica de los Exámenes Médicos Ocupacionales o de las Con-

tas radiomédicas, se ha venido aprovechando la ocasión para indicar cambios de estilo de vida, normas dietéticas, etc.

Sin embargo, ha sido a partir de 1987 que la actividad educativa en el campo de la salud del hombre de mar se ha sistematizado con mayor rigor, cobertura y racionalidad a través de la inclusión en el Plan de Formación Profesional Ocupacional Marítima —emprendido por el ISM en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, también dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— de un programa educativo sanitario denominado FORMAC (ver último capítulo).

El Programa FORMAC consta de tres cursos que, de menor a mayor complejidad, se denominan:

Curso de Primeros Auxilios, incluido en el Curso de Iniciación Marinera.

Curso de Formación Sanitaria Básica.

Curso de Formación Sanitaria para trabajadores titulados.

Dichos cursos son programados, según las necesidades detectadas en el sector laboral marítimo, en las Unidades Provinciales de Programación de Cursos, en las que se encuentra representado obligatoriamente el Médico de Sanidad Marítima.

Para estos cursos FORMAC hay un grupo coordinador en el nivel central del SSM —el Aula Permanente de Educación Sanitaria Marítima— desde el cual se elabora material docente destinado a los Centros Cos-

teros de Sanidad Marítima (carteles, vídeos, etc.).

El Instituto tiene en proyecto la creación de un Centro Piloto de Formación Profesional Ocupacional Marítima en la Comunidad Autónoma de Galicia. Dicho Centro tendrá entre sus funciones la de cubrir la formación específica en técnicas de seguridad a bordo y de lucha contra incendios, según lo estipulado en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar (1978) de la Organización Marítima Internacional. Dicha labor docente se vería facilitada por dos unidades móviles: una de Seguridad Marítima y otra de Simulación de Pesca y Navegación.

También estaría entre los cometidos de dicho Centro Piloto el de servir de centro formador de formadores. Es decir, allí se formarían y profundizarían conocimientos los profesionales de la salud del Servicio de Sanidad Marítima y, además, serviría como nexo de colaboración con programas de la Comunidad Económica Europea (ver último capítulo) y países de la Región Latinoamericana. Y también se impartirían en dicho Centro cursos FORMAC.

(D) INSPECCION HIGIENICO-SANITARIA DE BUQUES

Prácticamente de muy poco serviría el atender a las condiciones de salud de los Trabajadores de la Mar

—en forma de promoción, prevención, educación o asistencia curativa— si estos trabajadores siguen realizando su actividad profesional en un medio laboral insalubre o con un régimen de vida a bordo carente de los más mínimos requisitos para facilitar el desempeño de una vida sana.

El método de inspección *in situ* de las condiciones de trabajo es un medio reconocido y consolidado en la práctica de la salud ocupacional a nivel internacional (11).

A tal efecto, el Instituto —en colaboración con las autoridades públicas con competencia en ese campo— va a emprender el Programa INSPECMAR. Consiste éste en visitas inspectoras en equipo (Inspector de Trabajo más Médico de Sanidad Marítima y Titulado superior de la Marina Mercante) para asegurarse del estricto cumplimiento de la legislación social y de la adecuada Seguridad e Higiene (para ello se rellenarán unos formularios protocolizados INSPECMAR, donde, a manera de *check-list* quedarán consignados los datos observados y las deficiencias a corregir).

Otras acciones que se emprenden desde los Centros del Servicio son, por ejemplo, actuaciones en el campo de la higiene de los alimentos a bordo, investigaciones epidemiológicas, etc. El SSM tiene en curso un estudio sociológico sobre las condiciones de vida y de trabajo a bordo, cuyos resultados —junto con los obtenidos frutos de los Exámenes de Salud Ocupacional que quedan archivados en el Banco Central de Datos Automatizado— podrán servir en su día para la formulación de un Plan de Medicina y Seguridad del Trabajo en la Mar, así como para facilitar el proyecto HALIOS (ver último capítulo).

El Servicio de Acción Social del Instituto tiene en proyecto un método de enseñanza a distancia (Proyecto DIOGENES) por ordenador, en el que podrían entregarse contenidos específicos educativos del área salud.

PROYECCION INTERNACIONAL

En estos momentos, el Servicio está colaborando activamente con proyectos internacionales encaminados al mismo fin de mejora del es-



tado de salud y de bienestar del Trabajador de la Mar.

Concretamente, en el seno de la Comunidad Económica Europea se está llevando a efecto el **Proyecto COST-301** destinado a mejorar la seguridad de la navegación marítima a nivel comunitario. El Servicio coordina y lleva adelante la puesta a punto en España de un programa integrante del Proyecto COST-301 que se denomina **Programa MAC'S NET** (Medical Advice Center's Network).

El objetivo de dicho programa es crear y coordinar la 'Red Europea de Centros Asistenciales de Ayuda Médica en la Mar' para el servicio de la flota de los países integrantes de la Comunidad.

Dentro del Programa MAC'S NET hay varias acciones:

- **SARMAC**: conjunto de acciones encaminadas a la consecución de:
 - Una Guía Sanitaria a Bordo común.
 - Uso de términos clínicos y registros estandarizados.
 - Procedimientos operacionales comunes con planificación pre-fijada.
 - Tratamiento de la información que dé facilidades para intercomunicación de experiencias.
 - Formación común de los responsables de los Centros de la Red.
- **FORMAC**: tiene como meta la de unificar criterios en la educación para la salud dirigida al colectivo marinerio de los países comunitarios.
- **PHARMAC**: su objetivo es alcanzar una farmacopea común en los botiquines a bordo de los buques de la Comunidad.

El **Proyecto HALIOS** de la Comunidad Económica Europea tiene como meta la de llegar a definir técnicamente la embarcación de pesca de los años noventa. En este Proyecto

al Servicio aportará datos provenientes de su experiencia y del ya mencionado estudio sociológico sobre condiciones de vida y de trabajo a bordo.

En las reuniones de la OIT y otras organizaciones internacionales, nuestro Servicio sirve de paradigma de cómo se puede establecer un programa permanente y global de Salud Preventiva Ocupacional Marítima y de Telemedicina desde el sector estatal con la suficiente eficacia, coordinación y con el objetivo puesto en la mejor social y sanitaria de un colectivo tanto tiempo marginado respecto de los sistemas tradicionales y convencionales de Atención de Salud.

En dichas reuniones, países de la Comunidad latinoamericana se han interesado por las realizaciones del SSM. La colaboración podría fraguar a través del Programa comunitario MAC'S NET-América o de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (con sede en España).

NOTA: Este artículo no expresa necesariamente los puntos de vista y opiniones del Instituto Social de la Marina.

NOTAS

(1) Rosen, G.: *A History of Public Health*. MD Publications, New York, 1958, páginas 92-93 (la primera obra, en inglés, consagrada a la Medicina Naval es *The Cures of the Diseased in Forraire Attempts of the English Nation*, de George Whetstone).

(2) Goethe, W.H.G.; Watson, E.N.; Jones, D.T.: *Handbook of Nautical Medicine*. Springer Verlag, Heidelberg, 1984, capítulos 1.1 y 1.2.

(3) En 1922 se promulga la Ley sobre Accidentes de Trabajo en el Mar. El año 1943 se crea la Seguridad Social para la Industria de la Pesca.

(4) El presupuesto total del ISM para 1988 asciende a más de 83.000 millones de pesetas, siendo los recursos humanos de 4.643 personas -entre servicios centrales y periféricos-.

La legislación básica del Instituto es el Decreto 2864/74 que aprueba la legislación sobre Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y también el Real Decreto 1414/81 sobre estructura y funciones del Instituto.

(5) A esta población laboral que es un promedio anual habría que incorporar aquellos trabajadores contratados clandestinamente (cifra desconocida pero que seguramente es de escasa importancia) y los que proceden de sectores más rígidos en la creación de empleos, dada la alta movilidad de la mano de obra en el sector marítimo (una media de 2,5 empleos por trabajador y año).

(6) Entre esos instrumentos están los convenios de la OIT 23, 68, 73, 113, 126, 133 y 134, y las Recomendaciones 105, 106, 140, 141, 142 y 153, así como los Convenios de la Organización Marítima Mundial. Los recientes Convenios de la OIT 163, 164 y 165 sobre la Gente de Mar aún no han sido ratificados por nuestro país, pero lo serán en breve.

(7) OMS: Constitución. Ginebra, 1946. Ver también sobre el concepto de 'Salud Ocupacional' la obra: WHO: *Technical Report series 66*: Joint ILO/WHO Committee on Occupational Health. Geneva, 1953. Ambas Organizaciones Internacionales mantienen desde 1949 reuniones bilaterales sobre los problemas de salud de los Trabajadores del Mar.

(8) Está en proyecto la creación de otro Centro Asistencial en Abidjan (Costa de Marfil).

(9) Ver también sobre el particular el Convenio OIT 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, art. 4.º 2, y el Convenio OIT 134 sobre Prevención de Accidentes (Gente de Mar). Asimismo, el Convenio OIT sobre Protección de la Salud y Asistencia Médica de la Gente de Mar, 1987, art. 4.º (e) y art. 13.º j.

(10) De acuerdo con la información disponible, se sospecha que la incidencia de la dependencia alcohólica llega al 20 % del total de la población marinera española.

(11) En dicha línea el art. 9 del Convenio 155 OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores afirma que la inspección es el principal medio de control de cumplimiento de la normativa sobre Salud Ocupacional.

El Convenio 134 OIT sobre Prevención de Accidentes (Gente de Mar) señala que la inspección es una forma de cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones adoptadas para la prevención de accidentes sobrevenidos a la gente de mar (ver también el art. 2.º (f) del Convenio 147 OIT sobre las Normas Mínimas en la Marina Mercante y los Convenios de la Organización Marítima Internacional sobre este aspecto).